



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/76433

08/02/2012

4564

AUTOR/A: SEARA SOBRADO, Laura Carmen (GS)

RESPUESTA:

En relación con la información solicitada por Su Señoría, se señala que la incineración de residuos domésticos, siempre que sea clasificada como operación de valorización de residuos, es una opción de gestión contemplada en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

Madrid, 3 de septiembre de 2015